

la dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas). En la citada Orden aparece dos veces esta creación, de lo que se hace oportuna salvedad.

Provincia de Cádiz

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Jerez de la Frontera. Por Orden de 5 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 25) se aclara que es en el Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Merced Coronada» donde se había creado una plaza de Educación Física. Debe entenderse que en el indicado Colegio Nacional son dos las plazas de Educación Física creadas.

Provincia de Granada

Municipio: Guadix. Localidad: Guadix. Por Orden de 4 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 25) se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas en la Escuela graduada mixta de la parroquia de Santa Ana, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano de Guadix-Baza. Después de esta creación el Centro escolar habrá de contar con ocho unidades escolares, la dirección con curso, y no con siete como se dijo.

Provincia de León

Municipio: Benuza. Localidad: Sigüeyra. Por Orden de 23 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero) se suprime la unidad escolar de niños y se convierte en mixta la de niñas. Se rectifica la ortografía del nombre de la localidad, que ha de ser en la forma consignada ahora.

Municipio: Cabañas Raras. Localidad: Cabañas Raras. Por Orden de 23 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero) se constituye una Escuela graduada mixta con cuatro unidades escolares. Se hace constar que la localidad es Cabañas Raras.

Provincia de Lérida

Municipio: Guissona. Localidad: Guissona. Por Orden de 23 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero) se trasladan a los nuevos locales seis unidades escolares. Se puntualiza que estas seis unidades escolares son tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas.

Provincia de Santander

Municipio: Camargo. Localidad: Muriedas. El Colegio nacional mixto creado por Orden de 21 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre del mismo año), como perteneciente a la localidad de Mallado, con seis unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dirección sin curso, ha de considerarse como perteneciente a Muriedas, por estar ubicado efectivamente dentro de su demarcación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 29 de abril de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 14 de mayo de 1970 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1.226, promovido por don Juan Abelló Pascual, contra resolución de este Ministerio de 18 de enero de 1966.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.226, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Juan Abelló Pascual, contra resolución de este Ministerio de 18 de enero de 1966, se ha dictado con fecha 14 de marzo último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Juan Abelló Pascual vecino de Madrid, contra el acuerdo de dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y seis, que desestimó la reposición interpuesta contra el primero del propio Registro, que acordó la inscripción y protección legal en España de la marca internacional número doscientos setenta mil novecientos treinta y seis, para distinguir medicamentos, productos químicos para la medicina y la higiene, drogas y preparaciones farmacéuticas, a favor de «Jura Pharmaceutische

Fabrik Golwitzer Kommanditgesellschaft», denominada «Jura-plex», debemos confirmar y confirmamos ambos acuerdos por ser conformes a Derecho, absolviendo a la Administración de la demanda contra ella formulada por el recurrente; sin hacer expresa imposición de costas en las actuaciones.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 14 de mayo de 1970.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 14 de mayo de 1970 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 16.867, promovido por «Brasso, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 8 de febrero de 1965.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 16.867, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Brasso, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 8 de febrero de 1965, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Brasso, S. A.», contra resolución del Ministerio de Industria en su Registro de la Propiedad Industrial de ocho de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, por el que resolviendo en reposición, denegó la concesión del modelo de utilidad número ciento tres mil setecientos setenta y uno, dispositivo aplicador de crema para calzado, debemos declarar y declaramos tal acto administrativo válido y subsistente como conforme a derecho; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 14 de mayo de 1970.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 14 de mayo de 1970 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 18.430, interpuesto por «Sucesores de Joaquín Soler Pacreu, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 11 de marzo de 1965.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 18.430, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Sucesores de Joaquín Soler Pacreu, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 11 de marzo de 1965, se ha dictado con fecha 31 de enero último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Sucesores de Joaquín Soler Pacreu, S. A.», contra resolución del Ministerio de Industria en su Registro de la Propiedad Industrial de once de marzo de mil novecientos sesenta y cinco y denegación, por silencio administrativo, de la reposición contra ella formulada, debemos declarar y declaramos nulos y sin efecto tales actos administrativos, por los que se concedió la inscripción de la marca «Mitrea» al número cuatrocientos tres mil setecientos ochenta y tres, a la clase séptima del Nomenclador, como conformes a derecho; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.